

ANUNCIO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE SELECCIÓN, Y FIJACION DE LA FECHA Y HORA PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, AUX ADMIN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES IND/1/2024, DE 23 DE FEBRERO (BOC EXTRAORDINARIO 23/02/2024) Y ORDEN IND/07/2026, DE 25 DE FEBRERO (BOC DE 04/03/2026).

Con fecha 24 de junio de 2026 se docta Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm 2026/708 cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

Primero.- Orden IND/01/2024 de 23 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social (BOC 23/02/2024)

Segundo.- Orden IND/07/2026 de 25 de febrero por la que se aprueba la convocatoria para 2026 de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés general y social (BOC 04/03/2026)

Tercero.- Resolución de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de abril de 2026 por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Reocín al amparo de las mencionadas órdenes.

Cuarto.- Resolución número 676/2026, de fecha 16 de Junio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, en régimen laboral temporal, subvencionados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes IND/01/2024, de 23 de febrero (BOC Extraordinario 23/02//2024) y orden IND/07/2026, de 25 de febrero (BOC de 04/03/2026),

“A1 JUL 2026 REVALORIZACION, RECUPERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.”



2 Auxiliar Administrativo (G.C. 7). Titulación mínima de FP de la rama administrativa o Ciclo Formativo, contratación por 6 meses.

Quinto.- Listados de candidatos remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo el 16 de junio de 2026.

Sexta.- Publicadas las listas y decreto de inicio de presentación de solicitudes con fecha 17 de junio de 2026, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procedía aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes presentadas.

No obstante, de acuerdo con la propia Base Quinta de la convocatoria, *“En caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, indicándose en el mismo Anuncio que se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, tanto el lugar y la fecha de comienzo de la prueba práctica de selección, así como la composición nominal del órgano de selección.”*

En este proceso selectivo, las solicitudes de participación presentadas, lo han hecho en tiempo y forma, quedando excluidos del proceso los aspirantes que no han presentado la solicitud en plazo, por lo que, la lista provisional de admitidos y excluidos pasa automáticamente a lista definitiva de admitidos.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Quinta de la convocatoria de este proceso selectivo, **RESUELVE:**

PRIMERO Aprobar la siguiente **lista provisional de admitidos y excluidos, elevada automáticamente a definitiva**, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir las 2 plazas de Aux Administrativo en régimen laboral temporal, subvencionado por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes IND/01/2024, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y Orden IND/07/2026 de 25 de febrero (extracto BOC de 04/03/26).

ASPIRANTES ADMITIDOS

NIF	Nombre	Apellidos
***1840**	MARIA OLGA	GONZALEZ LOPEZ



***3081** ANA ESTRELLA PELAEZ MONTES
 ***1202** M LUISA IRIBARNEGARAY FUENTES
 ***2084** ANA MARIA RUIZ GUTIERREZ
 ***5844** JAVIER CARRANCEDO GARCIA
 ***1188** CONCEPCION HERNANDO GUERRERO
 ***1394** MARIA BELEN HAYA GUTIERREZ

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NIF	Nombre	Apellidos	Motivo Exclusión
***2496* *	JULIO	GARCIA GOMEZ	No presenta solicitud

SEGUNDO.- Determinar los miembros del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidente: D. Rubén Díaz Bustillo, Informático del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico General del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D^a. Ruth Jiménez Madurga, Interventora del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Actuará como Secretaria del Órgano de Selección, D^a. Rosa Barreda Prieto, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a público que le sustituya.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes de Aux. Administrativo para realizar el ejercicio, **el viernes 26 de junio de 2026 a las 9:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, debiendo comparecer el aspirante, provisto del documento de identificación.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

QUINTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y



artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

